

**Asunto: Declaración sobre las restricciones al uso de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos**

Estimado cliente:

Procedemos a informarle que de acuerdo a las restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, reguladas por la Directiva 2011/65UE del parlamento europeo de 8 de junio de 2011 y a la DIRECTIVA DELEGADA (UE) 2015/863 DE LA COMISIÓN de 31 de marzo de 2015 por la que se modifica el anexo II de la Directiva 2011/65/UE:

1 –SIDENOR ACEROS ESPECIALES S.L, no añade a sus productos ninguna de las sustancias restringidas, a excepción del plomo, a las que hace referencia el Anexo II:

*Plomo (0,1 %) Mercurio (0,1 %) Cadmio (0,01 %) Cromo hexavalente (0,1 %) Polibromobifenilos (PBB) (0,1 %) Polibromodifeniléteres (PBDE) (0,1 %) Ftalato de bis(2-etilhexilo) (DEHP) (0,1 %) Ftalato de bencilo y butilo (BBP) (0,1 %) Ftalato de dibutilo (DBP) (0,1 %) Ftalato de diisobutilo (DIBP) (0,1 %)*

2 -Únicamente añadimos plomo, como elemento de aleación en aceros para fines de mecanizado, pero siempre en un porcentaje inferior al 0,35% de su peso en plomo, tal y como se permite en el Anexo III de la mencionada directiva en la que se recogen las aplicaciones exentas a las restricciones del artículo 4 apartado 1

Quedamos a su entera disposición para cualquier duda o aclaración que necesiten

Un cordial saludo,



**Emilio Hidalgo Perez**  
Responsable de Energía y Medio Ambiente SIDENOR  
Tel. +34 (94) 487-2040  
Móvil: +34 629 278 556  
[www.sidenor.com](http://www.sidenor.com)